



**REQUISITOS ACADÉMICOS Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE. Prácticas remuneradas en empresas de estudiantes con discapacidad. Curso 2016-17**

**1.- Objetivo.**

Definir los requisitos académicos que han de cumplir los estudiantes de la Universidad de La Rioja y los criterios de asignación de empresas e instituciones para la realización de prácticas en 2017, en el marco del Programa **BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE**. Este programa está cofinanciado por el Fondo Social Europea en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

Estas prácticas se desarrollan en el marco del Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**2.- Requisitos**

Para poder participar en este programa los estudiantes han de cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- b. Estar matriculado en una enseñanza oficial de grado o máster universitario en la Universidad de La Rioja.
- c. En estudios de Grado tener superados al menos el 50% de los créditos de la titulación en la que se encuentre matriculado el estudiante.
- d. No tener relación contractual alguna con la empresa donde se vaya a desarrollar la práctica ni en el momento de realizarla ni en el periodo anterior a la misma.

Los estudiante que participan en este programa deben conocer y aceptar todas las normas vigentes en la Universidad de La Rioja sobre prácticas externas, disponibles en [www.unirioja.es/practicasesmpresa](http://www.unirioja.es/practicasesmpresa), los términos, condiciones generales y bases del programa de la Fundación ONCE disponibles en <http://becas.fundaciononce.es/Paginas/BecasPracticasOnceCrue.aspx> y este documento.

**3.- Solicitudes.**

Los estudiantes podrán inscribirse a través de la plataforma tecnológica de La Fundación ONCE <http://becas.fundaciononce.es> desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016.

**4.- Documentación a presentar:**

Los estudiantes tendrán que acreditar debidamente en el mismo plazo de presentación de la solicitud el reconocimiento de la discapacidad igual o superior al 33%, salvo que esta acreditación ya obre en poder de la Universidad. Esta justificación deberá presentarse en el Servicio de Empleabilidad y prácticas externas (Edificio Rectorado).

**5.- Oferta y duración de las prácticas.**

Se ofertan **3 prácticas con una duración de 3 meses y una dedicación de 25 horas semanales** y se desarrollarán entre el 1 de febrero y el 31 de agosto de 2017. De estas tres prácticas, dos se reservan para estudiantes de Grado y una para estudiantes de Máster Universitario. En caso de no cubrirse las prácticas en un nivel de estudios, pasarán al otro.

Si la empresa o institución deseara extender el periodo de prácticas, deberá asumir la dotación correspondiente al periodo ampliado que, en ningún caso, será inferior a la que venía percibiendo el estudiante. La duración total de la práctica no podrá superar el máximo de 750 horas por curso. Si se produjera una modificación en este sentido, el estudiante deberá comunicarlo al Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas para la oportuna tramitación.



## 6.- Incompatibilidades

Estas prácticas son incompatibles con la realización simultánea de otra práctica externa o de beca de colaboración de la Universidad de La Rioja, aunque podrán realizarse de manera sucesiva. No obstante, esta ayuda económica podrá ser compatible con otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa o institución donde realice la práctica, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

## 7.- Cuantía de las bolsas de ayuda y forma de pago.

El importe bruto mensual de la bolsa o ayuda económica que recibirá cada estudiante será la cantidad resultante de restar a 600 € la cuota de cotización a la Seguridad Social correspondiente a la Universidad de La Rioja

Este importe bruto mensual estará sujeto a las correspondientes retenciones según la normativa vigente reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la relativa a la cotización a la Seguridad Social en el momento de desarrollo de la práctica.

La financiación de las bolsas de ayuda corre a cargo de la Fundación ONCE y corresponde a la Universidad de La Rioja la gestión de las mismas. El abono de dichas bolsas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria de la Universidad 0704 300A 48003 por importe de 5.400 € (CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS).

La Universidad abonará al estudiante la bolsa de ayuda correspondiente al finalizar cada mensualidad. El estudiante solo podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente a las mensualidades completas durante las que haya realizado la práctica. No obstante, el estudiante podrá recibir la parte proporcional a los días en que haya realizado la práctica, que excedan de 14 días, pero que no completen una mensualidad, en el caso de que la finalización sea consecuencia de actos ajenos a su voluntad o que redunden en beneficio de su formación o empleabilidad. En tal caso, la Universidad se reserva la posibilidad de reclamar, bien a la entidad colaboradora o al estudiante, los gastos fiscales o de seguridad social de carácter legal soportados.

La fecha de comienzo de la práctica será el día 1 del mes correspondiente. Excepcionalmente, se podrá comenzar otro día del mes y, en tal caso, el sobre coste de cuota de cotización a la Seguridad Social se podrá reducir de la bolsa de ayuda.

## 8. Empresas y entidades colaboradoras.

Las prácticas podrán desarrollarse en grandes empresas, PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas), microempresas, entidades de la Economía Social y del tercer sector, así como otras instituciones y entidades públicas.

## 9.- Criterios de valoración para ordenar las solicitudes.

### 9.1.- Estudios de Grado:

Las solicitudes se ordenarán teniendo en consideración la nota media del expediente académico.

El cálculo de la media del expediente de los candidatos se hará a fecha de cierre de solicitudes conforme a las siguientes reglas:

- Los créditos convalidados y los créditos adaptados se computarán con la calificación obtenida en los estudios de procedencia. Cuando no se especifique la calificación obtenida, se valorarán como aprobado con 5.50 puntos.
- Para la obtención de la nota media, la puntuación de cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la fórmula:

$$V = \frac{P \times NCa}{N Ct}$$



V= Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.

P= Puntuación de cada asignatura

NCa= Número de créditos que integran la asignatura

NCT= Número de créditos total cursado

- c) Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la media del expediente.
- d) En el caso de que en el expediente no figure calificación numérica, la valoración de las calificaciones obtenidas se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:
- Matrícula de Honor: 10.00 puntos
  - Sobresaliente: 9.00 puntos
  - Notable: 7.50 puntos
  - Aprobado: 5.50 puntos
  - Suspenso o No Presentado: 2.50 puntos
- e) Para el cálculo de la nota media de los alumnos con créditos reconocidos en el expediente, se tendrán en cuenta tanto las calificaciones de las asignaturas reconocidas como las de las asignaturas del plan de Grado, excluyendo los créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación por ser créditos no calificados.

#### **9.2.- Estudios de Máster Universitario:**

Las solicitudes se ordenarán teniendo en consideración la nota media de la titulación que dio acceso al Máster.

En ambos casos, 9.1 y 9.2, se priorizarán aquellos alumnos y alumnas de último curso y que no hayan disfrutado aún de prácticas académicas.

#### **10.- Publicación de listados.**

A partir del 9 de enero de 2017, se publicarán los siguientes listados:

- 1) Listado provisional de estudiantes admitidos, detallando los preseleccionados y los que quedan en lista de espera.
- 2) Listado provisional de solicitudes excluidas.
- 3) Listado de prácticas ofertadas por titulación.

Contra las listas provisionales, los interesados podrán presentar reclamación los dos días siguientes al de la publicación de las listas provisionales. Una vez valoradas las reclamaciones, se publicarán los correspondientes listados definitivos a partir del día 23 de enero de 2017.

Todos los listados anteriores serán publicados en la web de la Universidad [www.unirioja.es/practicasempresa](http://www.unirioja.es/practicasempresa) y esta publicación tendrá los efectos de notificación.

#### **11.- Procedimiento de asignación de empresas y entidades a estudiantes.**

Tras la publicación de las listas definitivas de admitidos, se convocará a los estudiantes para proceder a la asignación de empresas. El lugar, fecha y hora será el que se publique en la página web de la Universidad junto con los listados definitivos de admitidos.

Los estudiantes serán llamados por orden de nota media de su expediente para que elijan empresa.

Si finalizado este proceso de asignación quedaran plazas vacantes a lo largo del curso, el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas contactará con los estudiantes a través del correo electrónico indicado en la solicitud, respetando el orden de la lista de espera.

#### **12.- Aceptación de la práctica y comunicación con los estudiantes y entidades colaboradoras.**

Una vez asignada la empresa o entidad al estudiante, para el desarrollo de la práctica será necesario:



1º) La aceptación por parte de la entidad colaboradora del estudiante asignado. A este fin, las entidades serán informadas del estudiante que le ha sido asignado y deberán cumplir todos los requisitos establecidos en las bases de la Fundación ONCE así como los fijados por la Universidad en sus normas vigentes sobre prácticas externas.

2º) La aceptación por parte del estudiante de la práctica asignada. A este fin, el estudiante deberá formalizar la aceptación de la práctica conforme a las bases de la Fundación ONCE y a los procedimientos previstos por la Universidad.

La comunicación con los estudiantes y las empresas se realizará a través del correo electrónico indicado en la solicitud.

### **13.- Información.**

Los estudiantes podrán realizar consultas o ampliar la información en:

Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas [practicas.empleabilidad@unirioja.es](mailto:practicas.empleabilidad@unirioja.es), tel. 941

299799/559

[www.unirioja.es/practicasesmpresa](http://www.unirioja.es/practicasesmpresa)

<http://becas.fundaciononce.es/Paginas/BecasPracticasOnceCrue.aspx>

Noviembre de 2016

La Vicerrectora de Responsabilidad Social,

Fdo.: M.ª Pilar Agustín Llach